

PRESENTACIÓN DE AVISO
DE CONSULTA PÚBLICA
PERIÓDICO

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN
DISTRITO SAN MIGUELITO
CATEGORÍA II

KC MPA
Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho, con el fin de hago entrega documentación relacionadas a la publicación y difusión del Extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09, propiedad del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, como se detalla a continuación, a saber:

1. Un (1) original de Aviso de Consulta Pública Primera Publicación, **publicado y difundido en diario de circulación nacional (La Prensa)** de fecha 30 de marzo de 2023.
2. Un (1) original de Aviso de Consulta Pública Última Publicación, **publicado y difundido en diario de circulación nacional (La Prensa)**, de fecha 31 de marzo de 2023; cumpliendo así con lo que indica la normativa vigente.

Asimismo, autorizo a Mitzeyla Rodríguez con cédula de identidad No.9-718-1209; Aneth Mendieta con cédula de identidad No.8-832-1554; Glena Gutiérrez con cédula de identidad personal No.8-793-859, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No.7-703-743 y/o Luis Castro con cédula No.8-481-157, a hacer entrega de la presente documentación.

Panamá, a la fecha de su presentación.


LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal – MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Milanthia Indira
De Ycaza Rueda

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-JUN-2016 EXPIRA: 13-JUN-2026



8-728-1388



CINCO BALBOAS CON 05/000 (8/509,455.00), y
será posturas admisibles las que cubran, lo
más, las tres terceras (2/3) partes de dicha suma. Pa-
ra habilitarse como postor se requiere consignar
en la Secretaría del Tribunal el dato por cen-
tro (10%) de la cuota que se basa del remate,
certificado de depósito judicial del Banco
Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Décimo
Octavo de Circuito del Primer Circuito Judicial de
la Ciudad de Panamá, para el pago de la cuota de
la parte que se pague. Una vez en posesión del
mismo, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro
de la tarde (16:00 Hrs.) y a partir de ese horario hasta las
cuatro de la tarde (16:00 Hrs.) en el día que se pague y res-
ponda que se presentará, habrá adjudicado el bien al mejor
postor. Si el día mencionado para el remate no fuera
de acuerdo con la voluntad de los licitantes, se reanudará el
remate, se restablecerá el día siguiente para
necesidad de nuevo licitador para las mismas
reas selladas. Por tanto, se establece el precio zócalo de
remate en lugar menor de la Secretaría del Tribunal
y punto del informe se pone a disposición de la parte
interesada.

**EL MESÓN DEL
PRADO**
BUSCA

Asistente de turno

- Horario rotativos
 - Dinámico, proactivo, organizado
 - Carnet de salud verde y blanco
 - Experiencia en manejo de caja y punto de ventas
 - Experiencia en compra de insumos
 - Experiencia mínima de 2 años
 - Esquema de vacunas completo
 - Licencia de conducir vigente

Cochinero

- Horario rotativos
 - Dinámico, proactivo, organizado
 - Carnet de salud verde y blanco
 - Experiencia con comida internacional, criolla y vegana
 - Experiencia mínima de dos años
 - Esquema de vacunas completo

Los interesados llevar su nota de vida al restaurante El Mesón del Prado vía Ricardo J Alfaro (Tumba Muerto) o enviarlo al correo mesonprado@gmail.com y poner la posición a la que aplica en el asunto

EL MESÓN DEL PRADO

BUSCA

Asistente contable

- Conocimiento del ciclo contable y Peachtree/Sage
- Manejo de Office e Internet
- Facilidad de expresión oral y escrita
- Personalidad proactiva, diligente, organizada, disciplinada
- Mínimo dos años de experiencia

Los interesados llevar su hoja de vida al Restaurante El Mesón del Prado Vía Ricardo J Alfaro (Tumba Muerto) o enviarlo al correo mesonprado@gmail.com y poner la posición a la que saldrá en el sorteo.

1

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO:** Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras Miguel "Mickey" Sierra, San Miguelito

2. PROMOTOR: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT)

3. LOCALIZACIÓN: Santa Marta, Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá

4. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto consiste en un residencial multifamiliar de cuatrocientos (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, áreas de juego infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residenciales y de visitas. El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Residencial Bono Solidario (RBS). El mismo se propone desarrollar sobre la finca No.30411506 Lote 61-B, con código de ubicación BA09, el cual tiene una superficie de 1 Has + 2600m² 29dm².

IMPACTOS NEGATIVOS: Algunos de los impactos negativos identificados para este proyecto en la

IMPACTOS NEGATIVOS: Algunos de los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, afectación a las especies vegetales encontradas en el área, afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares, aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes, impacto al elemento socioeconómico tales como: Afectación que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a las actividades propias del proyecto.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO:

STRUCCIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden m

ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del aire:** En época seca serán humedecidas mediante aspersión de agua toda acumulación de material susceptible a generar material particulado. En el transporte de tierra, se cubrirá la carga de los camiones con lonas. Se brindará el mantenimiento a todos los equipos utilizados dentro del proyecto. Se establecerán límites de velocidad al equipo pesado. Todo montículo o acumulación de materiales generados por la preparación del terreno serán cubiertos. Apagar los equipos y maquinarias que generen ruido mientras estas no estén en uso. Se realizarán monitoreos de Ruido Ambiental y Calidad de Aire. **Calidad del suelo:** Se dispondrá de los medios necesarios, adecuados y suficientes para lograr una correcta gestión de residuos. Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados de acuerdo con la norma DGNITI-COPANIT 43-2001. En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada. Todos los desechos estériles o de construcción, serán llevados a un vertedero autorizado. **Flora y Fauna:** Pago de indemnización ecológica y ejecución de la indemnización y/o compensación ecológica que establezca MI AMBIENTE. Se implementará las medidas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y flora. **Calidad del Agua:** Todo desecho producto del proceso en ejecución (doméstico o vegetal) deberá ser colocado fuera del paso de escorrientias. Delimitar las áreas a ser desbrozadas evitar excederlas. Respetar servidumbres de protección de afluente. Capacitar periódicamente a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua. **Socioeconómico:** Se implementará el plan de seguridad, salud e higiene del proyecto. Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales. señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto. Notificaciones a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos. Se mantendrán las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstruir las vías y la calidad de circulación vial.

ETAPA DE OPERACIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas

para los siguientes factores ambientales: **Calidad del agua:** La administración del complejo se encargará de realizar la disposición de residuos sólidos de manera que no afecte los drenajes naturales. El promotor será responsable de la Planta de Tratamiento, hasta tanto el IDAAN, este en capacidad de realizar la actividad. **Calidad del suelo:** La empresa responsable por la administración, se encargará de realizar la coordinación de recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por los ocupantes de las viviendas. Esto se llevará a cabo mediante un proveedor autorizado para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a un vertedero autorizado.

El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Regional Panamá Metro y en el Ministerio de Ambiente, oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Panamá Metro, dentro del término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

BIENES RAICES

220
VACANTES

SE BUSCAN CUIDADORAS DE ADULTOS MAYORES/TECNICAS DE EN-

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras Miguel "Mickey" Sierra, San Miguelito

2. PROMOTOR: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT)

3. LOCALIZACIÓN: Santa Marta, Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en un residencial multifamiliar de cuatrocientos (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementaria, áreas verdes, áreas de juego infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residenciales y de visitas. El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Residencial Bono Solidario (RBS). El mismo se propone desarrollar sobre la finca No. 30411506 Lote 61-B, con código de ubicación 8A09, el cual tiene una superficie de 1 Has + 2600m² 29dm².

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

IMPACTOS NEGATIVOS: Algunos de los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, afectación a las especies vegetales encontradas en el área, afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares, aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes, impacto al elemento socioeconómico tales como: Afectación que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a las actividades propias del proyecto.

IMPACTOS POSITIVOS: Los impactos positivos pueden ser resumidos en los siguientes: Aumento en los niveles de empleo.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del aire:** En época seca serán humedecidas mediante aspersión de agua toda acumulación de material susceptible a generar material particulado. En el transporte de tierra, se cubrirá la carga de los camiones con lonas. Se brindará el mantenimiento a todos los equipos utilizados dentro del proyecto. Se establecerán límites de velocidad al equipo pesado. Todo montículo o acumulación de materiales generados por la preparación del terreno serán cubiertos. Apagar los equipos y maquinarias que generen ruido mientras estas no estén en uso. Se realizarán monitoreos de Ruido Ambiental y Calidad de Aire. **Calidad del suelo:** Se dispondrá de los medios necesarios, adecuados y suficientes para lograr una correcta gestión de residuos. Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados de acuerdo con la norma DGNTI-COPANIT 43-2001. En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada. Todos los desechos estériles o de construcción, serán llevados a un vertedero autorizado. **Flora y Fauna:** Pago de indemnización ecológica y ejecución de la indemnización y/o compensación ecológica que establezca MI AMBIENTE. Se implementará las medidas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y flora. **Calidad del Agua:** Todo desecho producto del proceso en ejecución (doméstico o vegetal) deberá ser colocado fuera del paso de escorrentías. Delimitar las áreas a ser desbrozadas evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluente. Capacitar periódicamente a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua. **Socioeconómico:** Se implementará el plan de seguridad, salud e higiene del proyecto. Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales. señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto. Notificaciones a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos. Se mantendrán las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstruir las vías y la calidad de circulación vial.

ETAPA DE OPERACIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del agua:** La administración del complejo se encargará de realizar la disposición de residuos sólidos de manera que no afecte los drenajes naturales. El promotor será responsable de la Planta de Tratamiento, hasta tanto el IDAN, este en capacidad de realizar la actividad. **Calidad del suelo:** La empresa responsable por la administración, se encargará de realizar la coordinación de recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por los ocupantes de las viviendas. Esto se llevará a cabo mediante un proveedor autorizado para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a un vertedero autorizado.

El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Regional Panamá Metro y en el Ministerio de Ambiente, oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Panamá Metro, dentro del término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

el 15 de marzo de 2018 por la asunción de B/ 53,882.67. Por lo tanto, se filó el presente ante la Secretaría del Tribunal por el procedimiento de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal de cinco (5) días en el día de circulación nacional, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 564 del Código de Comercio, de modo que tanto aquella parte tenga tiempo hábil para valer sus derechos en el término anteriormente mencionado. Panamá, 20 de marzo de 2018.

ocho (8:00) de la mañana, dentro del proceso de TUTELA. Dicho acto oral se iniciara a la hora señalada tal como lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal de cinco (5) días en el día de circulación nacional, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 564 del Código de Comercio, de modo que tanto aquella parte tenga tiempo hábil para valer sus derechos en el término anteriormente mencionado. Panamá, 20 de marzo de 2018.

el caso de adjudicación de terreno, en el caso se pone a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, presentada ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2017, 03-2017-03-245-13PM, resolución 03370/06/04

de adjudicación de la parte interesa para que sea publicado en diario de la localidad por medio de 100-A, conforme lo disponen en los artículos 5 y 40 de la Ley 15 de febrero de 2008, con la parte que corresponda, presentado ante el Tribunal el día 04 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución: PROCURA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCAUDÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS, 25 DE JUNIO DE 2017. RESOLVE, Y ADJUDICAR, definitivamente a la señora ADIA ABELITA RUIZ MÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en CALLE 100, MANZANA 10, LOTE 10, SECTOR 10, ZONA 10, CIUDAD DE PANAMÁ, MARZO DE 2